

Pliego de Términos y Condiciones
PROVINCIA DEL CHUBUT



PROGRAMA DE LETRAS DEL TESORO

LICITACIÓN DE LA SERIE XCVII CLASE 1 Y CLASE 2 DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA

15 de diciembre de 2022



**Organizador y
Co-Colocador**
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
N° de matrícula 71 de la CNV



Co-Colocador
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
N° de matrícula 28 de la CNV



Co-Colocador
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
N° de matrícula 64 de la CNV



Co-Colocador
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
N° de matrícula 37 de la CNV



Co-Colocador
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
N° de matrícula 210 de la CNV



Co-Colocador
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
N° de matrícula 54 de la CNV

La Provincia del Chubut (la "Provincia") ofrece en suscripción la Serie XCVII Clase 1 y Clase 2 de Letras del Tesoro (las "Letras") a ser emitidas bajo el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia (el "Programa") aprobado por la Ley Provincial II N° 145, N° 169, N° 170, N° 180 y N° 184; las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC, N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 692/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 0199/17-EC, N° 0200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 0173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 227/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC, N° 385/21-EC, y N° 400/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia, con sus eventuales modificaciones y de conformidad con las Resoluciones RESOL-2022-22-APN-SH#MEC y RESOL-2022-261-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación y sus modificatorias.

I. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE XCVII CLASE 1 Y CLASE 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE XCVII		
	Clase 1	Clase 2
Instrumento	Letras con margen a licitar	
Plazo	65 días	365 días
V/N a Licitar	AR\$100.000.000 (ampliable)	AR\$100.000.000 (ampliable)

Sr. Francisco Luis SCATULARO
Leg. 179 - Tipo C
Área Mesa de Dinero
Fiscal Buenos Aires
Banco del Chubut S.A.

Fecha de Vencimiento	23 de febrero de 2023	20 de diciembre de 2023																
Integración	Las Letras podrán integrarse mediante: (i) la entrega de los pesos (ARS) necesarios; y/o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración (según se define más adelante).																	
Precio	A la par																	
Tasa de Interés	Margen a Licitat																	
Monto de intereses a abonarse por cada Clase	<p>En la Fecha de Vencimiento de la Serie XCVII Clase 1 de Letras la Provincia pagará en pesos el monto que resulte mayor entre (i) los intereses devengados a la tasa de interés fija nominal anual que será informada por la Provincia en un aviso complementario al presente que será publicado en o antes de la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la Tasa Base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente expresado como un porcentaje nominal anual.</p>	<p>En cada Fecha de Pago de Intereses (según este término se define más adelante) de la Serie XCVII Clase 2 de Letras, la Provincia pagará en pesos el monto que resulte mayor entre (i) los intereses devengados a la tasa de interés fija nominal anual que será informada por la Provincia en un aviso complementario al presente que será publicado en o antes de la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la Tasa Base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la respectiva Fecha de Pago de Intereses no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente expresado como un porcentaje nominal anual.</p>																
Período de Devengamiento de Intereses	Significa el período comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento, excluyendo a esta última.	Significa el período bimestral comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.																
Servicios de Amortización	Pago íntegro en la Fecha de Vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.	<p>Pago en 6 cuotas bimestrales, en las siguientes fechas (cada una, una "Fecha de Amortización") y en los siguientes porcentajes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Porcentaje de Amortización del Capital</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20 de febrero de 2023</td> <td>16,66%</td> </tr> <tr> <td>20 de abril de 2023</td> <td>16,66%</td> </tr> <tr> <td>20 de junio de 2023</td> <td>16,66%</td> </tr> <tr> <td>20 de agosto de 2023</td> <td>16,66%</td> </tr> <tr> <td>20 de octubre de 2023</td> <td>16,66%</td> </tr> <tr> <td>20 de diciembre de 2023</td> <td>16,70%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si la Fecha de Amortización en cuestión no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.</p>	Fecha	Porcentaje de Amortización del Capital	20 de febrero de 2023	16,66%	20 de abril de 2023	16,66%	20 de junio de 2023	16,66%	20 de agosto de 2023	16,66%	20 de octubre de 2023	16,66%	20 de diciembre de 2023	16,70%		100%
Fecha	Porcentaje de Amortización del Capital																	
20 de febrero de 2023	16,66%																	
20 de abril de 2023	16,66%																	
20 de junio de 2023	16,66%																	
20 de agosto de 2023	16,66%																	
20 de octubre de 2023	16,66%																	
20 de diciembre de 2023	16,70%																	
	100%																	
Pago de intereses	Pago íntegro en la Fecha de Vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.	Los intereses se pagarán bimestralmente por bimestre vencido en cada Fecha de Amortización (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses").																

Sr. Francisco Luis SCATULARO
 Leg. 179 - Tipo C
 Área de Recursos Humanos
 E-mail: hu@scatularo.com.ar
 Buenos Aires, Argentina S. A.

	Si la Fecha de Pago de Intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
Garantía	Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548), de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquél que en el futuro lo sustituya.
Adjudicación	Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR
Prorrateo	En caso de sobresuscripción de una o más Clases, las ofertas con Margen Solicitado igual al Margen Aplicable respecto de dicha una o más Clases en cuestión serán prorrateadas. Si como resultado de los prorrateos, la cantidad de pesos a asignar a una oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si por efecto del prorrateo, a una oferta le correspondiera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, no se le asignarán Letras y las mismas serán asignadas al resto.
Convención de Intereses	Días reales transcurridos considerándose un año de 365 días.
Listado y Negociación	Las Letras se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS LETRAS DEL TESORO

- a) **Fecha de Licitación:** 16 de diciembre de 2022 de 12:00 a 16:00 hs.
- b) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 20 de diciembre de 2022.
- c) **Moneda de emisión y pago:** Pesos.
- d) **Denominación mínima y unidad mínima de negociación:** Valor nominal pesos uno (V/N AR\$1).
- e) **Mecanismo de colocación:** Licitación pública.
- f) **Organizador:** Banco del Chubut S.A.
- g) **Colocadores:** Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Global Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U. y Banco Comafi S.A.
- h) **Agente Financiero:** Banco del Chubut S.A.
- i) **Tipo de oferta:** Oferta parcial.
- j) **Importe de las ofertas / Tramo Único:** el monto mínimo de suscripción será de valor nominal pesos un mil (V/N AR\$ 1.000) y múltiplos de pesos uno (V/N AR\$ 1) por encima de dicho monto.
- k) **Agente de cálculo:** Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.
- l) **Tipo de Cambio de Integración:** Se entenderá por Tipo de Cambio de Integración, el tipo de cambio

dispuesto por el Banco Central de la República Argentina conforme lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 calculado a la Fecha de la Licitación.

- m) **Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro:** Cada Clase de las Letras estará representada por un certificado global que será depositado en Caja de Valores S.A. ("CVSA"). Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose CVSA habilitada para cobrar los aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- n) **Negociación:** Se negociarán en MAE, y, de solicitarlo la Provincia, podrán ser listadas y negociadas en BYMA, y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
- o) **Liquidación e Integración:** A través de MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.
- p) **Forma de Pago de los Servicios:** Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.
- q) **Entidad Depositaria:** CVSA.
- r) **Tratamiento impositivo:** Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.
- s) **Jurisdicción:** Cualquier controversia originada en relación con las Letras será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.
- t) **Legislación aplicable:** República Argentina.
- u) **Rescate anticipado:** A opción de la Provincia, cada una de las Clases podrá ser rescatada total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

Sr. Francisco Luis SCATULARO
Leg 179 - Tipo C
Área Mesa de Oficio
Fiscal División Afines
Banco del Chubut S.A.

EMISOR

Gobierno de la Provincia del Chubut

Avenida 25 de Mayo N° 550
Ciudad de Rawson
Chubut, U9103CSR
Argentina

ORGANIZADOR

Banco del Chubut S.A.

Rivadavia 615, P.A., U9103CRP
Rawson, Provincia del Chubut
Argentina

COLOCADORES

Banco del Chubut S.A.
Rivadavia 615, P.A., U9103CRP
Rawson, Provincia del Chubut
Argentina

Puente Hnos. S.A.
Av. del Libertador 498, Piso 4°,
Sector Norte, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, Argentina

**Banco de Servicios y
Transacciones S.A.**
Av. Corrientes 1174, Piso 7°,
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, Argentina

Global Valores S.A.
Ortiz de Ocampo 3302, Módulo
1, Piso 5°, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, Argentina

Balanz Capital Valores S.A.U.
Av. Corrientes 316,
Piso 3°, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, Argentina

Banco Comafi S.A.
Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso
2°, Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, Argentina

ASESORES LEGALES

De la Provincia

De Banco del Chubut S.A.

*De Puente Hnos. S.A., Banco de
Servicios y Transacciones S.A.,
Global Valores S.A., Balanz
Capital Valores S.A.U. y Banco
Comafi S.A.*

DLA Piper Argentina
Av. Eduardo Madero 900, Piso
16, Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, C1106ACV
Argentina

Lorente&López Abogados
Miñones 2177, Piso 1° "A"
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, C1428ATG
Argentina

Martínez de Hoz & Rueda
Bouchard 680, Piso 19
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, C1106ABJ
Argentina


Sr. Francisco Luis SCATULARO
Leg. 179 - Tipo C
Área Casa de Dinero
Filial Buenos Aires
Banco del Chubut S.A.